

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE 1 PLAZA DE PROGRAMADOR/A DE SEGUNDA, POR CONCURSO, INCLUIDA EN LOS SISTEMAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2022, CUYAS BASES GENERALES HAN SIDO PUBLICADAS EN EL BOP TOLEDO Nº 196 DE 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Reunido el día 26 de marzo de 2024 el Tribunal Calificador de referido proceso selectivo, por el presente se da a conocer el acuerdo adoptado por este:

REQUERIMIENTO DOCUMENTACION A D^{ña} ANA GÓMEZ GARCÍA-CANO

El Tribunal constata que el Certificado presentado por la aspirante no contiene la información requerida en la Bases 6.3.3 I) "Experiencia profesional", (especialmente en lo relativo a la plaza en la que se han prestado los servicios, vinculación, periodo de prestación y régimen de jornada), por lo que no puede abordarse la valoración de la experiencia alegada. La indicada Base literalmente señala:

"Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate.

En dicho certificado se deberá hacer constar la plaza en que se han prestado dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución."

A la vista de lo anterior el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, acuerda **requerir a la aspirante para que en el plazo de diez días subsane la documentación presentada, aportando un nuevo Certificado** que incluya toda la información requerida en la Base anteriormente transcrita, e informando de que, **en el caso de que el Certificado no incluyera el régimen de jornada, se deberá presentar asimismo un Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.**



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

DEL 2 AL 15 DE ABRIL DE 2024, AMBOS INCLUIDOS

FORMA DE PRESENTACIÓN

Registro General de la Diputación, Sede Electrónica o cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Toledo, fecha al margen expresada

LA SECRETARIA TITULAR,

Fdo.: D^ª María Calero Díaz

PÁGINA WEB DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

